



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA
CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-A – 2020 - MDT/A

Tamarindo, 20 de Febrero del 2020

VISTO:

El Informe N° 080 -2020 - MDT- DIDUR-RMA, de fecha 20 de Febrero del 2020, presentado por el Jefe de la División de Infraestructura Urbano Rural, quien requiere de supervisor de Obra. Para la obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SECTOR EL PORTÓN, LA REYNA CHICA Y GRANDE, VIRGEN DEL PILAR DEL DISTRITO DE TAMARINDO PROVINCIA DE PAITA REGIÓN PIURA”** CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2424453; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, reformada por la Ley N° 30305 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 159 del Decreto Supremo N° 056 – 2017 – EF – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350 – 2015 – EF, establece que:

“159.1. Durante la ejecución de la obra, debe contratarse de manera permanente y directo, un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor es una persona jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designada a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

159.2. El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o

Tamarindo
Distrito Centenario



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto Público para el año fiscal respectivo...".

Que, mediante Informe 080-2020-MDT-DIDUR-RMAJ, de fecha 20 Febrero del 2020 el Jefe de la División de Infraestructura Urbano Rural, hace el requerimiento de supervisor de obra por haber concluido el plazo contractual del Ing. Supervisor Ing. Daniel Enrique Yarleque Zúñiga, según Contrato N° 012 – 2020 – MDT/ABAST, por lo que requiere la contratación de profesional técnico para la supervisión de la obra : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SECTOR EL PORTÓN, LA REYNA CHICA Y GRANDE, VIRGEN DEL PILAR DEL DISTRITO DE TAMARINDO PROVINCIA DE PAITA REGIÓN PIURA"** CUI N° 2424453 .

Que mediante Informe N° 17 – A – 2020 – MDT/GM, de fecha 20 de Febrero del 2020, el Gerente Municipal Ing°. Javier Floreano, solicita la designación del inspector de obra, para la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SECTOR EL PORTÓN, LA REYNA CHICA Y GRANDE, VIRGEN DEL PILAR DEL DISTRITO DE TAMARINDO PROVINCIA DE PAITA REGIÓN PIURA"** CUI N° 2424453, mencionando que se seleccionó a la Empresa ejecutora a través de la Adjudicación Simplificada N° 003-2019-CS-MDT/CS, siendo la Empresa EMCOSAC – Elaboración Ejecución Mantenimiento Sociedad Anónima Cerrada, la seleccionada y se firmó el Contrato N° 013 – 2019 – MDT-ABAST., del 17 de Octubre del 2019, requiriéndose de un profesional para supervisor de la obra y la continuidad de la misma al haber concluido el plazo contractual del ingeniero supervisor el 20 de Febrero del 2020 y que de acuerdo a la situación financiera de ésta Municipalidad no dispone con los recursos para la contratación de un profesional para la supervisión de la obra en mención por lo que recomienda que asuma un Inspector sugiriendo designar al Ing° Rolando Martín Ávila Juárez, Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de esta Municipalidad como Inspector de la obra antes mencionada.

Que, mediante el informe de Asesoría Legal N° 011 A - 2020 - MDT/UAL, de fecha 18 de Febrero del 2020, recomienda la designación del Jefe de la División de Desarrollo Rural Ing° Rolando Martín Ávila Juárez, como Inspector Técnico de la obra antes

Tamarindo
Distrito Centenario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

mencionada, a falta de supervisor de obra.

Estando a lo expuesto y; de acorde con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y al amparo de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Artículo 20° Inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 21 de Febrero del 2020, como Inspector Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SECTOR EL PORTÓN, LA REYNA CHICA Y GRANDE, VIRGEN DEL PILAR DEL DISTRITO DE TAMARINDO PROVINCIA DE PAITA REGIÓN PIURA" CUI N° 2424453, al Ing. ROLANDO MARTIN AVILA JUAREZ, en Calidad de Jefe de la División de Infraestructura Urbano Rural, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, por el periodo que demande la conclusión de la referida obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento la presente Resolución a las partes interesadas y para su conocimiento y fines consiguientes y agréguese dicha pieza al expediente principal de su proveniencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
 Rosendo Atoche López
 ALCALDE

C.c.

Asesoría Jurídica
 Gerencia Municipal
 Secretaria General
 Abastecimiento
 Archivo


Tamarindo
 Distrito Centenario